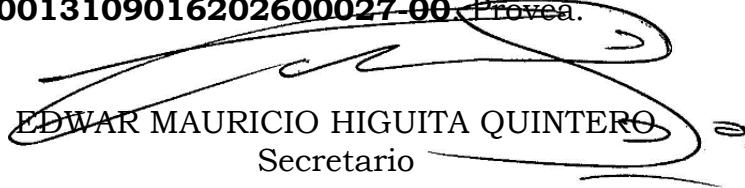


TUTELA 2026 - 00027 - 00

INFORME SECRETARIAL, 9° de febrero de 2026. Ingresan las diligencias al Despacho del señor Juez indicando que, la presente acción de tutela fue recibida el día viernes, proveniente de la oficina de apoyo judicial, siendo accionante **Iván Darío Araujo López**, en contra de la **Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 (UT FGN 2024)** y **Fiscalía General de la Nación**, por la presunta vulneración de derechos fundamentales. La actuación se radica bajo el número **110013109016202600027-00**.
Provea.


EDWAR MAURICIO HIGUITA QUINTERO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



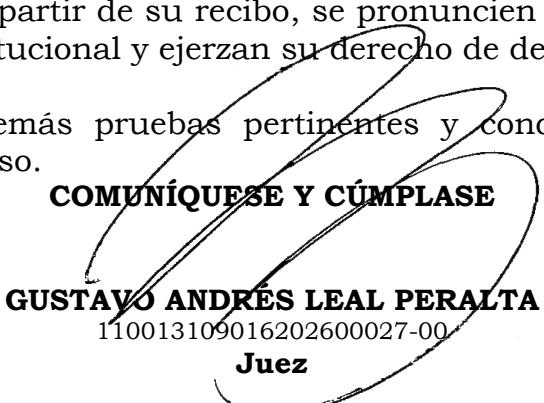
**JUZGADO DIECISÉIS (16) PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN
DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.**

TUTELA No. 2026 - 00027 - 00

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

Se AVACA EL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA presentada por **Iván Darío Araujo López**, en contra de la **Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 (UT FGN 2024)** y **Fiscalía General de la Nación**, por la presunta vulneración de derechos fundamentales. En consecuencia, SE ORDENA:

1. CORRER traslado del escrito de tutela y sus anexos a la accionada para que en el término improrrogable de dos (02) días siguientes contados a partir de su recibo, se pronuncien sobre los hechos de la presente acción constitucional y ejerzan su derecho de defensa.
2. VINCULAR a la **Universidad Libre de Colombia, Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y Coordinador General del Concurso de Méritos FGN-2024**; a quien se remitirá copia del escrito de tutela y sus anexos, para que en el término improrrogable de dos (02) días siguientes contados a partir de su recibo, se pronuncien sobre los hechos de la presente acción constitucional y ejerza su derecho de defensa.
3. A través de la Fiscalía General de la Nación y la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, se ordena VINCULAR a la totalidad de los participantes del concurso de méritos FGN-2024, empleo ASISTENTE DE FISCAL II, código I-203-M-01-(679); a quienes se remitirá copia del escrito de tutela y sus anexos, para que en el término improrrogable de dos (02) días siguientes contados a partir de su recibo, se pronuncien sobre los hechos de la presente acción constitucional y ejerzan su derecho de defensa.
4. PRACTICAR las demás pruebas pertinentes y conducentes, y librar las comunicaciones del caso.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
GUSTAVO ANDRÉS LEAL PERALTA
110013109016202600027-00
Juez